Soplin Vargas, 04 de mayo 2023

RESOLUCION DE ALCADIA N° 048-2023-A-MDTMC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, suscribe lo siguiente:

VISTO:

El OFICIO N° 045-2023-GIDUR-MDTMC/RMCM del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; de fecha 03 de Mayo del 2023, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación de la Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario) para financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en los Centros Poblados de Nueva Esperanza hasta Nueva Jerusalen, Distrito de Teniente Manuel Clavero – Provincia de Putumayo - Departamento de Loreto"**, Convenio de Ejecución de la AII N° **20-0041-AII-43**, dispuesto a la Resolución Ministerial N°180-2023-TR, por el Rubro 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero - Año Fiscal 2023 asciende a la suma de **S/. 2'848,603.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y ocho Mil Seiscientos Tres y 00/100 soles);** aprobado por Resolución de Alcaldía N° 008-2023-A-MPP del 04 de enero del 2023;

Que, el literal a) de numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;

Que el inciso a) numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 señala que Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre

entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, Artículo 1 de la **Resolución Ministerial N° 180-2023-TR**, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-43), en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo Nº 02 por el importe de total de S/ 200 241 188.00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, en el Item 1136 del ANEXO de la **Resolución Ministerial N° 180-2023-TR** Autorizan la Transferencia Financiera para la ejecución de Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en los Centros Poblados de Nueva Esperanza hasta Nueva Jerusalen, Distrito de Teniente Manuel Clavero – Provincia de Putumayo - Departamento de Loreto"**, a favor de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, con un presupuesto financiado de **S/.155,379.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve y 00/100 soles)**;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6, artículo 20 y 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos
Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante la **Resolución Ministerial N° 180-2023-TR** para la ejecución de la actividad de intervención inmediata: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en los Centros Poblados de Nueva Esperanza hasta Nueva Jerusalén, Distrito de Teniente Manuel Clavero – Provincia de Putumayo - Departamento de Loreto"**, por el monto de **S/.155,379.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles
INGRESOS		
13 Donaciones y Transferencias		
1.4. 1. 3. 1. 1 Del Gobierno Nacional		S/ 155,379.00
	TOTAL INGRESOS	**S/ 155,379.00**

		En Soles
EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/ 155,379.00

TOTAL EGRESOS	**S/ 155,379.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Remisión
Copia del presente Dispositivo será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS - RIO PUTUMAYO
ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND
ALCALDE

Soplin Vargas, 10 de mayo de 2023

OFICIO N° 205-2023-GPP-MDTMC-MNSS-OC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
ALCALDIA
RECIBIDO
Fecha 10/05/2023
Hora 12:21 p.m.
Firma

Señor:
ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero

Asunto : **REMITE RESOLUCION PARA LA INCORPORACION DE LOS PROYECTOS LURAWI PERU**
Referencia : **OFICIO N°045-2023-GIDUR-MDTMC/RMCM**
OFICIO N°046-2023-GIDUR-MDTMC/RMCM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez remitir la, **RESOLUCION PARA LA INCORPORACION DE LOS PROYECTOS DE LURAWI PERU, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en los Centros Poblados de Nuevo Belén Hacia Mashunta, Distrito de Teniente Manuel Clavero-Provincia de Putumayo-Departamento de Loreto" y "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable en los Centros de Nueva Esperanza hasta Nueva Jerusalen, Distrito de Teniente Manuel Clavero-Provincia de Putumayo-Departamento de Loreto"** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS - RIO PUTUMAYO
C.P.C. MELIDA NATHALY SANCHEZ SHAPIAMA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO